

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo hipotecario No. 2019 0372.
Demandante: CAROLINA JIMENEZ BARRERO.
Demandado: HERNEY GARNICA RIVERA.

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se les imparte APROBACIÓN a las costas elaboradas por secretaría, por la suma de \$8.056.500,00 M/CTE.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante no fue objetada, y por encontrarse sujeta a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN, en la suma total de \$264.160.010 M/CTE con corte al 30 de enero de 2023.

En firme el presente proveído, secretaría proceda a remitir el presente proceso a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D.C. para que continúe su conocimiento.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez